

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Castellon, un mes, 50 cént.
Fuera, trimestre, una peseta 50 céntimos.

PUNTOS DE SUSCRICION

En la Redaccion y Administracion de este periódico.
La correspondencia, tanto politica como administrativa, se dirigirá calle de Eumedio 76.

EL CLAMOR

PERIODICO SEMANAL

ORGANO DEL PARTIDO DEMOCRATICO-PROGRESISTA DE ESTA PROVINCIA.

DIRECTOR:--FRANCISCO GONZALEZ CHERMÁ.

ADVERTENCIA.

Se ruega á los Sres. suscritores de fuera de la Capital que se hallen en descubierto en el pago de la suscripcion á este periódico, se sirvan remitir el importe de sus atrasos á la administracion del mismo.

VENTA

de 3.000 plantones de naranjos mandarines y comunes. Darán razon en la calle de Eumedio núm. 154.

Petróleo extra-superior puro y brillante, de luz fija y clara, superior á la de gas, y mas económica. A 70 céntimos litro.

Caballeros 13.

NO HAY DEUDA QUE NO SE PAGUE...

Tras de siete meses de cabileos y de travessuras de bebé, el jueves inserta El Clamor de la democracia el comunicado que en defensa propia y con sujecion á la ley de imprenta dirigió nuestro director al citado periódico; comunicado que copiamos en otro lugar, precedido de la sentencia recaída y de otro fallo del municipal á que ha dado lugar la resistencia desesperada que hicieron los redactores del citado periódico, la cual obligó á nuestro director á pedir se le aplicara el art. 265 del código penal al de El Clamor de la democracia que compareció de motu proprio, intentando cambiar ó complicar la responsabilidad de la direccion impersonal, pidiendo al Juez municipal anulara la sentencia firme del de primera Instancia.

Escusamos comentarios. Solo pedimos al público que lea los dos siguientes párrafos que sacamos de dos columnas incalificables que insertan los bebés intentando desmentir la verdad real de los hechos y haciendo alarde de... poseer habilidades que si algo demuestran, será el extravío mental de esa pléyade de jóvenes dignos de... mejor suerte en la difícil carrera que poseen.

Hé aquí los párrafos aludidos.

«Lo publicamos (el comunicado) porque nos dá la gana, no por miedo á que su publicacion nos unda, que medios concede la ley á los directores de periódicos para evitar que se les fustigue en las propias columnas del periódico que dirigen. Nosotros no quisimos apelar en tiempo oportuno á dichos medios porque creíamos que nos asistía la razon. En juicio verbal así se declaró; pero en apelacion al cabo de siete meses, un Sr. Cardona, atemperándose á la justicia mas estoica y catoniana, deshizo lo hecho.»

«Pero lo dicho, lo publicamos porque nos dá la gana, que medios conceden las leyes para desvanecer los grandes, los piramidales efectos de la tan pregonada victoria. Y lo publicamos tambien para tener el gusto de repetir algunos conceptos enunciados en Juntó último que vienen en abono de las afirmaciones de Gonzalez Chermá.»

Y concluyen diciendo:

«Conste, pues, que nuestras energias han correspondido siempre al justificado ataque, á la inocultá diatriba.»

¿Quién ignora esto?»

Nosotros, que tenemos derecho á ser creídos porque jamas hemos sido desmentidos afirmamos lo contrario.

Afirmamos y sostenemos que hasta hoy solo nos hemos concretado á la defensa propia, desmintiendo á esos precoces niños públicos, hasta con comunicados como el del Sr. Mut, comunicado que, ante él y ante las verdades que le preceden, y que están probadas constando en actos fallados por tribunales jurídicos, bajarían la cabeza cuantos hombres honrados y asistidos de sentido comun se encontrasen en igual trance. Si, afirmamos que solo nos hemos concretado á la defensa propia, procurando á la vez hacer resaltar la poca ó ninguna

autoridad de que se creen estar revestidos los bebés para rebajar reputaciones políticas alcanzadas á fuerza de infortunios, de patriotismo y de honradez acrisolada, honradez que ha renunciado poseer elevados y lucrativos empleos políticos y ricos botines de guerra; honradez que ni siquiera ha monopolizado sueldos de necesitados maestros de instruccion primaria ni irregularizado, por ejemplo, veintidos mil pesos fuertes ¿estamos? porque el Sr. Chermá nunca ha sido habilitado por gracia costera ni empleado de Hacienda en Cuba. Honradez en general que ha sido sancionada repetidísimas veces por los tribunales ordinarios, por la vindicta pública y por los hombres importantes que representan a los partidos que aspiran á dirigir los destinos de esta infortunada Nacion....

Conste por fin que, la redaccion de EL CLAMOR, órgano de nuestro partido, por mas que pese á los bebés, á la cual pertenecian todos los que componen hoy la de El Clamor de la democracia, aprobaron la conducta que el Sr. Gonzalez Chermá observó en el seno de la asamblea republicana-progresista de 1881 que fué justamente contraria á la política que allí proclamó el Sr. D. Cristino Martos.

Que á seguida de dicha aprobacion y sin dar explicaciones ni razones aceptables se negaron los disidentes, que minaban nuestro partido, á publicar artículos que estaban ajustados á los acuerdos tomados en aquella asamblea, y terminando por rebelarse, los bebés, contra las legítimas autoridades provinciales del mismo, viéndose estas obligadas á retirarles el periódico el cual sufría un secuestro en toda regla.

Que antes de darse al público El Clamor de la democracia, se intentó cesara la publicacion de nuestro órgano buscando una denuncia legal para suspenderlo, pero como el artículo que escribió ad-hoc, el señor Perales, fué perseguido judicialmente en vez de aplicarle la ley de Imprenta, el valiente hombre de ley y justicia citado se apresuró á negar á su hijo para que recayerá toda la responsabilidad sobre el propietario señor Rodes, que suplía interinamente la direccion. Y si alguna duda pudiera haber sobre este punto, el cual está probado ante un juzgado, lo esclarecería la aparicion apresurada de El Clamor de la democracia que nos saludó ostentando nuestro título adornado de iguales tipos tipográficos, habiendo tenido la precaucion de colocar el añadido adjetivo de la democracia en la segunda linea, para mejor imitar á nuestro órgano y lograr así introducir entre nuestros suscritores la confusion y la sorpresa consiguiente, para alcanzar con maña, eso si, matar al legítimo CLAMOR, suplantando al órgano del partido, mirando con ventaja (soñada) la sencillez de los republicanos.

Que en su primer número se hicieron afirmaciones falsas, entre otras la de que la redaccion en masa de EL CLAMOR se habia separado creando «el de la democracia», provocando así contestaciones nuestras para desmentir lo dicho por los disidentes que como ni tenían ni tienen ahora correligionarios que los sigan, no se atrevian á declarar partidarios de las aspiraciones demostradas por el Sr. Martos, (y patrocinadas aqui por el Sr. Portilla) que alzó la bandera benévola entonces y de cierta honestidad luego, todo con el santo fin de traicionar á los verdaderos republicanos y conducirlos por atajos al campo del alfonismo.

De estos hechos tan públicos como verídicos y de otros que no diremos interiu no se nos obligue, nació la polemica que todos lamentamos, de donde con sencillez se demuestra, que nosotros hemos sido provocados y traicionados; por cuyos motivos no pudimos ni podemos evadir contestaciones.

Si los hombres de El Clamor de la democracia no logran desmentir nuestras francas y verídicas afirmaciones, es inutil que gasten lastimosamente el tiempo in-

ventando chismes calumniosos é injuriosos dignos de quien los publica y ampara.

No olviden los bebés que la envidia, el embuste y la mala fé, son los mayores enemigos que pueden adquirir los hombres que intenten alcanzar rectas y sólidas reputaciones dentro de cualquier clase social, tanto de las científicas como de las populares.

A hombres de esa clase no es menester huirlos; para lograrlo se bastan y sobran ellos mismos.

EL Sr. RAFELS Y LOS CARLISTAS.

¿Quantum mutatus es ap illo!

«Hay en el hombre necesidades que participan de toda clase de impresiones, ya sean dulces y tiernas, ya amargas ó desahbridadas. Ellas, pues, estan como encarnadas, digámoslo así, en la parte que en nosotros siente, piensa y quiere: en la parte inmaterial y mas noble de nuestro ser; en el alma. Estas necesidades son de amar, de pensar y de recordar.»

«Para despertar el amor, el pensamiento y la memoria, basta la remembranza de las que han ocupado un lugar preferente en nosotros Recordémosles, pues, y hagámos que despierten de ese marasmo donde yacen adormidas á la sombra de sus laureles.»

Así decía D. José Rafels en 1858, haciendo un llamamiento generoso al compañerismo de los liberales de Vinaroz para conmemorar la fecha, tristemente gloriosa, del 18 de Octubre de 1835.

¿Como varian los tiempos! ¡Oh, eterna obra de trasformacion de la naturaleza!

Hubo un tiempo en que el Sr. Rafels inspirándose en la inmaculada memoria de los nacionales vinarocenses, que murieron á manos de los carlistas en la sangrienta jornada de Alcanar, publicaba un poema para enaltecer la memoria de aquellos héroes, y en sus hermosas páginas solo se respira el aire de la libertad en que el corazón se ensancha, y el odio á los sicarios del absolutismo que lo hace palpitar de noble y generosa indignacion. Entorces ponía al servicio de la causa liberal todo el ardor de su juventud, todo el entusiasmo de una alma enérgica, templada en el odio á los carlistas y en el deseo de la venganza. Hoy... solo crueles impaciencias tiene para con los amigos y descendientes de la horda feroz, de aquellos

«que cual lobos hambrientos se lanzaron sobre apuestos y bravos campeones de nobles y esforzados corazones.»

Es verdad que desde entonces acá han trascurrido 25 años, y en 25 años puede variarse hasta la naturaleza de las cosas. La fé en la libertad puede haberse amortiguado en nuestros pechos al pensar que era difícil tener un puesto en la mesa del festin sin el apoyo de los carlistas; el sentimiento de la patria puede no conmover el alma con tanta fuerza desde el momento en que se considera util pactar con los que, durante la inolvidable noche de Reyes de 1875, estuvieron á pique de convertir á Vinaroz en un inmenso sepulcro; la lealtad y la consecuencia en nuestros principios, pueden arrojarse desde si se considera que han de servirnos de impedimento en nuestra marcha hacia el poder.

¿Si los 61 nacionales asesinados en el puente de Alcanar levantarán la cabeza, la volverán á bajar avergonzados al contemplar al Sr. Rafels, estrachando desde Castellon la mano de los descendientes de sus verdugos! Al ver, siquiera fuese momentáneamente, cómo los liberales de Castellon, capitaneados por el Sr. Rafels, tienden á los carlistas de la provincia, especialmente á los del Maestrazgo, una mano pidiéndoles sus votos, y otra dándoles armas con que combatir á los que, pequeños en número, grandes en ardimiento mantienen aún vivo en aquellas montañas

el fuego sagrado de la libertad, ... ¡oh, con qué sonrojo humillarían de nuevo sus frentes en el polvo del sepulcro!

Aún recordamos aquel cartel lanzado á los carlistas en estos dos versos últimos de una octava del Sr. Rafels;

«No os solaceis con la alegría bella, ¡que un dia nos veremos en Morella!»

Nosotros ignoramos si el poeta se habrá visto alguna vez con los carlistas en Morella: lo que sabemos es que los liberales de aquella poblacion se ven todos los dias con ellos, humildes y vejados con la fatal proteccion que los Rafels, y los Fabras dispensan á los facciosos, que se ensoberbecen hasta el extremo de presentarse en los sitios mas concurridos con la boina calada contando con el apoyo de un ayuntamiento carlista y con la aquiescencia de los árbitros de la provincia.

¿Nos veremos en Morella! ¿Acaso aludia el Sr. Rafels á la toma de aquella plaza por el invicto general Espartero? Pues no hay duda que fué una insignie manera de verse. Cree el Sr. Rafels que los carlistas quedaron vencidos en aquella ocasion, y que los liberales de aquella zona eran hoy los benéficos resultados de aquel glorioso hecho histórico, que fué la última etapa de la guerra? Pues cree en un crasísimo error. Las armas del gobierno penetraron en Morella y vencieron á sus defensores, arrojándoles ignominiosamente de su recinto; pero no penetraron con ellos los rayos vivificadores de la libertad ni mataron el espíritu carlista del pais: era obra de mucho tiempo y quedó encomendada á los futuros gobernantes; era preciso cegarlos poco á poco con el esplendor del sol de la libertad y ahogarlo bajo el peso de los beneficios prodigados por manos liberales. ¿Se ha hecho eso nunca? El Sr. Rafels sabe muy bien que con su política funesta, sintetizada en la frase de Cánovas, el lastre carlista, ha tratado de acabar con el escaso prestigio de los liberales, privándoles hasta de los medios de subsistencia en beneficio de sus enemigos.

¿Donde estan, Sr. Rafels, aquellos arranques de entusiasmo nacidos al doloroso recuerdo de las victimas de Alcanar? ¿Dónde estan aquellos viriles apóstrofes lanzados á la faz de los eternos enemigos de la libertad? La lealtad y la consecuencia son dos grandes virtudes cívicas que se fortifican con el ejercicio, así como las fuerzas de nuestro organismo se fortifican con el movimiento y la accion.

«La libertad—decia V. en su poema (prefacio)— es la dicha de los pueblos. ¿Quién no la amará?»

Usted, Sr. Rafels; V. no la ama hoy como la amaba entonces; y si la ama, será con el amor platónico de los antiguos idealistas, mas no con el amor práctico de los políticos modernos. Para demostrar el amor á un sugeto ó á un objeto, no basta conservarlo allá en lo hondo del corazón y cantar sus alabanzas desde las alturas de la metafísica, á donde no podemos llegar con nuestra pobrísima percepcion los liberales de la provincia: es preciso descender al terreno de las necesidades políticas del partido á que se vive consagrado, y defenderlo y ayudarlo en sus tribulaciones, no con palabras vagas y conceptos indefinidos, sino con los medios que el poder oficial nos proporcione. Y aún debe hacerse con la nobleza y desprendimiento de los que se consagran á las luchas de la política sin mas fin ni anhelo, que la felicidad de su patria; nunca con ese fatal exclusivismo, con esos propósitos egoístas que caracterizan á los políticos de circunstancias.

Usted, Sr. Rafels, que ha cantado el amor á la libertad, no con los místicos acentos de Santa Teresa de Jesús, sino con la trompa bélica del inmortal Homero, no puede ahora apagar los ecos de sus cantos en la copa de ambrosía del presupuesto, si esa copa está servida por los Ganimedes carlistas que han penetrado fortitamente en el Olimpo provincial. No, V. no puede desmentir su historia: V. no podrá olvidar

clase de im-
ados y Casa
culares, á pre-
afia á precios
--Clase superior.
Marquesa, número
El Titot de Nadal.
Lo que fá la Roba 2 actos.
SES ILUSTRES
biográficos)
A. BALBAS.
8.º de 454 pági-
ene noticias bio-
entos sesenta per-
esta provincia.
ecio de 4 pesetas
este periódico y
s librerías.

jamás aquellas páginas de «Muerte, laureos y gloria»; V. no *querá voluntariamente* abatir á los liberales de la provincia, y si estos se ven hoy en algunas comarcas, reducidos al más lastimoso estado de postreción y abatimiento, por aquellos mismos á quienes vencieron en el terreno de las armas, debemos atribuirlo á algún poder secreto que obra sobre su conciencia y le impele á dejar cometer este gran crimen político. Seguramente el día en que V. pueda sustraerse á ese fatal influjo de las corrientes reaccionarias, ese día, lo señalará con piedra blanca como al día de su suspirada libertad, y los liberales que allí en las montañas de Idúbeda lloran el triunfo accidental de los carlistas lo aclamarán alborozados como al día de su anhelada emancipación.

Como varían los tiempos! Antes el señor Rafels, en su indomable energía, rechazaba toda idea de transacción con los carlistas y apoyaba tenazmente su política en el espíritu liberal del país, poniendo al servicio de sus correligionarios del Maestro toda su influencia y todo su talento. Después, yo no sé por qué incomprendible ley de transformación que debe regir en ciertas regiones del mundo de la política, lanzóse en brazos de los carlistas, que le solicitaban con hipócritas halagos, dejando en el más cruel aislamiento á sus amigos de siempre, á los ancianos que hubieron peleado victoriosamente en 1835 contra los tigres del puente de Alcanar, vengando la gloriosa muerte de sus hermanos de Vinaroz, y á los jóvenes que han venido á la vida política cantando las estrofas del poema «Lauros y gloria» y admirando en su cadencia el alma de su autor.

¿Quién dirá, al saber que ahora sanciona todos los actos de los carlistas que tienden á anonadar á los liberales de Morella, que el Sr. Rafels de hoy es el Sr. Rafels de 1858? Aquel entusiasta joven que en esa fecha se presentaba en el seno de la corporación municipal á ofrecer á su patria lleno de noble orgullo, un canto á la libertad que todos aclamaron con vivísima emoción, ¿puede tener, al cabo de los 25 años transcurridos desde aquel memorable día, ciertas é incongruentes complacencias para con sus enemigos? ¿Y posible parece!

¡Ah! La historia dirá á los tiempos que vendrán que los carlistas sitiaron obstinadamente la plaza de Morella en 1873 y 1874 y no la pudieron rendir; pero la historia engañará involuntariamente á nuestros descendientes, que sabrán por la tradición cómo los carlistas tomaron aquella plaza y se erigieron en árbitros de sus destinos, obligando á los vencidos liberales á aceptar las onerosas condiciones del vencedor. Y al preguntarse asombrados por que vencían en Morella si eran vencidos en el resto de España, sabrán al fin, que el cantor de los mártires de Alcanar, el hombre que llegó á ser la única esperanza de los liberales coetáneos, había declarado de utilidad pública la ocupación de aquella plaza por los carlistas, y que un gobierno liberal lo había consentido.

Después, cuando lean el poema «Lauros y gloria» para olvidar la perfidia de su autor, verán escritas en el dos fechas imperecederas, que formarán como los bordes de un abismo en cuyo fondo irán á perderse los ecos de aquel canto á la libertad: en la primera página, con letras de oro ¡1881; en la última, con letras negras!

¡La cuna y el sepulcro de muchas esperanzas!

X.

Para conocimiento de nuestros suscritores publicamos á continuación la sentencia que el juzgado de esta capital dictó, obligando al director de *El Clamor de la democracia* á publicar un comunicado que con sujeción á la Ley de Imprenta envió el Sr. Gonzalez Chermá al citado periódico.

Y como en los comentarios que hacen los *bebés* dicen que lo publican porque *les dá lá gana*, etc. llamamos la atención pública hacia la aludida sentencia permitiéndonos rectificar á *El Clamor de la democracia*, diciendo que, la sentencia firme es del juzgado de primera instancia y no la de un Sr. Cardona que *atemperándose á la justicia mas estóica y catoniana* deshizo lo hecho.

Si creen los *bebés* que aquel juez ha fal-

tado á la justicia ¿porque no le recusaron en tiempo?

¡Ah valientes!!!

«En la ciudad de Castellón á seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres; el Sr. D. Antonio Cardona, Juez municipal suplente, encargado del despacho de estas diligencias, por incompatibilidad de D. Cayo Giróns, Juez municipal, regente del Juzgado de primera instancia de este partido, por enfermedad del propietario. — Visto el presente juicio verbal que en grado de apelación pende en este Juzgado entre partes de una como demandante D. Francisco Gonzalez Chermá y de otra como demandado D. Enrique Perales Vilar. — Resultando: Que dichas partes en la comparecencia celebrada en el día de hoy, han espuesto lo que han tenido por conveniente. — Resultando: Que para mejor proveer han sido reclamados del Juzgado municipal de esta ciudad los actos de conciliación habidos entre D. Manuel Segarra Roso y don Enrique Perales Vilar, y éste, con Francisco Fletcher Ramos sobre injurias. — Considerando: Que en uno de los párrafos del artículo titulado *Luz y verdad*, que aparece en el número cincuenta y ocho de *El Clamor de la democracia*, se espresa que D. Gadiel Araza dejó la dirección del mencionado periódico á ruegos de sus compañeros. — Considerando: Que de los actos de conciliación celebrados por D. Manuel Segarra Roso y D. Francisco Fletcher Ramos contra D. Enrique Perales Vilar, se desprende que este contestó á las respectivas demandas como director accidental del referido periódico. — Considerando: Que la fecha en que se celebraron ambos conciliatorios, fué el veintinueve de Julio último, la misma que lleva el comunicado de don Francisco Gonzalez Chermá, y cuya negativa por parte de D. Enrique Perales á recibirlo é insertarlo, ha motivado la formación del presente juicio. — Considerando: Que presentada la demanda en primero de Agosto del propio año, es lógico presumir que el remitido debió presentarse al espresado Perales en el mismo día de su fecha ó dentro de los dos siguientes. — Considerando: Que á tenor de estos extremos y dado el espíritu que informa el artículo once de la vigente Ley de imprenta, es ineludible la obligación de insertar en el periódico, las comunicaciones que tiendan á vindicarse de una persona, tribunal ó corporación, ó á rectificar, aclarar ó esplicar hechos que se hubiesen desfigurado. — Considerando: Que en estos casos la negativa del Director, fundador, gerente ó encargado del periódico, autoriza al remitente para acudir al Juzgado municipal con arreglo al artículo mil ciento sesenta y seis y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil; el espresado señor Juez por auté mi el Escribano. Dijo: Que debía revocar y revocaba la sentencia apelada dictada por el Juez municipal de esta ciudad en veintitres de Agosto último, sin espresa condena de costas; y en su consecuencia que debía mandar y mandaba publicar el remitido objeto del presente juicio en el periódico titulado *El Clamor de la democracia*, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo doce de la Ley de imprenta de siete de Enero de mil ochocientos setenta y nueve; y para su ejecución librese certificación que se remitirá con el juicio original al referido Juez municipal. Así lo proveyó y firma doy fé. — Antonio Cardona. — Ante mí, Manuel Muedra.»

Esta sentencia la resistieron los *bebés* acudiendo el Sr. Llinás al juez municipal con un escrito en que, luego de declararse director de *El Clamor de la democracia* suplicó que *anulara la anterior* cargando las costas al Sr. Chermá.

No lo haría peor un zapatero de viejo. He aquí el comunicado:

«Castellón 29 de Julio de 1882. — Sr. Director de *El Clamor de la democracia*. — A los redactores del periódico que V. dirige debe pasarles algo digno de compasión que quizás esté en relación con los calores que sufrimos; y como ciertos males producen siempre fatales consecuencias si á tiempo no se pone el oportuno remedio, he creído conveniente aplicar al mal el específico único que se conoce dá buenos resultados; el de acudir á la defensa por medio de su periódico amparándome en el derecho reconocido por todos los hombres y por todos los partidos, incluso el de los conservadores que nos dieron la actual ley de imprenta.

Desde que vió la luz pública *El Clamor de la democracia* que vengo sufriendo ataques siempre injustificados.

Me defendí y por fin acudió V. á un tribunal de honor para ventilar no sé qué agravios que dijo usted por mí inferidos; aceptó sin dilación la iniciativa, pero los niños que V. tiene por redacción tavieron á bien hacer imposible que se verificara aquel acto de *justicia propia* publicando el hecho de una manera contraria á las leyes del honor y de la prudencia, que tan precisa se hace en semejantes lances, para evadir la acción de los tribunales.

Como prueba de mis afirmaciones JAMAS DESMENTIDAS, acudí al honor y honradéz de los señores D. Francisco Giner, D. José María Ibañez, D. Mateo Asensi Gimenez y D. Cipriano Gimeno Royo, quedando todavía en pié mis siempre honradas palabras.

Después ya sabe V. lo que pasó. Pero el escándalo provocado por su publicación á seguido en creces.

La razón que me asiste, á parte de mi intachable historia; el odio injustificado que ustedes demuestran; el furor, la rabia mal contenida y la falta de prudencia notoriamente demostrada, en todos sus escritos á mí dirigidos, me ponen á cubierto de sus ataques; pero bueno es que vayamos dejando cada cosa en su lugar.

Afirma *El Clamor de la democracia* cosas que espantan por su fondo y que repugnan por su forma.

Dicen entre otras cosas y sin motivos justificados, que soy *mas embustero* que un milenario, *mas soberbio* que Satan, *mas desnaturalizado* que Edipo, *de mas mal corazón* que Egica, *mas irrespetuoso* que Gazuí y *mas cobarde y ruin y asqueroso* y *vil* que Asfialte, debiendo añadir tambien que *soy estafante y ladrón y mal hijo y mal padre* y cuantas cosas han podido imaginar esas fecundas capacidades que usted apadrina, Sr. Director, y que tan bien sirven á la causa de los benévulos al Gobierno que preside el Sr. Sagasta, que se han empeñado en difamar, cuanto menos, á todos los hombres de acción de la democracia y que en día dado puedan prestar buenos servicios á la causa que defienden con amor y desinterés.

Mi defensa ante los incomparables ataques que he recibido de esa redacción, es lógica, precisa é inevitable.

No quisiera ser estenso, pero como para contestar á los cuarenta y tantos números que ustedes dedican á zaherir y hundir al *desdichado zapatero remendon* que se la tiene que ver solito, *abandonado del partido que representa*, con esa regia estirpe de personajes adornados de títulos académicos que exhiben á su placer sin olvidar las buenas formas y elevados conocimientos insertados en el periódico que V. dirige y que pasará á ocupar un punto brillantísimo en los anales del periodismo contemporáneo, si no olvidamos la patriótica historia política de cada uno de sus redactores que se han echado encima de este misero republicano que tiene que habérselas con lumbres como V. y *contra las fuerzas tan numerosas que le siguen*, de aquí que, se me debe admitir una defensa tan cumplida como merecida, sin perjuicio de no perder de vista lo que corresponda á los tribunales ordinarios; para además ver allí lucir las dotes de los esclarecidos abogados que escriben *El Clamor de la democracia*.

Con todo, me defenderé á medias y á grandes rasgos, en vista del corto espacio que contiene la publicación que V. dirige.

Me concretaré por hoy á copiar los siguientes documentos:

En el número 53 y otros posteriores de su periódico, entre las innumerables injurias y calumnias que me dirigen aparecen otras de las que dedican que cobré quince pesetas á una viuda por estender unas papeletas para un acto de conciliación, y á fuerza de reticencias y de frases escritas con letra cursiva intentan atacar mi honradéz. Un hijo de la aludida, Don José Mut envió con fecha 6 de Julio un comunicado á su periódico que dice así:

«Señor Director de *El Clamor de la democracia*. — Muy señor mío: he leído en el periódico que V. dirige un suelto que no puede pasar sin correctivo, por que se refiere á un asunto que me incumbe directamente y del cual piensan ciertas gentes sacar partido en contra de D. Francisco Gonzalez Chermá.

Mis padres y abuelos me enseñaron á

ser honrado respetando la verdad y la decencia mútua que los hombres nos debemos y, como toda nuestra familia le está al señor Gonzalez agradecida por el cariño y desinterés que nos ha mostrado siempre, acudo á su periódico para que se sirva, á nombre de mi madre, manifestar al público que: las papeletas de citación para celebrar acto de conciliación con D. Hipólito Fabra y D. Rafels Bernabeu se estendieron en la secretaria del juzgado municipal y solo recibieron por honorarios 7 rs; y respecto á los mil reales que conserva Gonzalez Chermá en calidad de depósito, á satisfacción de mi buena madre y mía, los retendré en su poder hasta que nosotros repengamos lo contrario, ó hasta que yo quede completamente fuera del peligro de tener que servir en Cuba, que es el *desideratum* á que mi señora madre aspira.

Se ofrece de V. affmo, S. S. Q. B. S. M. Jose Mut y Felip.»

Del contenido del anterior comunicado resulta Sr. director, que la publicación que usted dirige, se estralimitó y que debe ser censurable su conducta, cuando luego de haber recibido un documento serio y digno aclarando las dudas que su redacción pudo abrigar, y de ver otros datos copia de documentos oficiales publicados en el periódico que yo dirijo, en vez de insertarlos, repito, como corresponde á la decencia mútua que nos debemos los hombres públicos, continuó el periódico de V. comentando peor que antes, las gratuitas suposiciones inventadas por esa redacción. Y consta tambien que, al preguntar á *El Clamor de la democracia* el periódico que me honró en dirigir, que, cuando publicarían el comunicado de D. José Mut, contestan ustedes.

«NUNCA.»

Con esta negativa quedan Vds. juzgados; pero como encima de la negativa existe la razón moral y la legal, interin continuo llenando otras cuartillas para coleccionar otras pruebas en defensa propia, espero, Sr. director, se dignará hacer publicar en las columnas de *El Clamor de la democracia* las anteriores líneas evitándose con ello el disgusto de tener que acudir á quien á ello le obligue. — Francisco Gonzalez Chermá.

CRONICA LOCAL Y GENERAL.

EN SERIO.

Y van TRECE.

¿Se dignará decirnos *El Clamor de la democracia* de qué *democracia* es el *clamor*?

Números premiados en el sorteo celebrado el 16 de Abril de 1883, por la sociedad de seguros sobre la vida, «La Previsión.»

Pólizas sorteables...	numero	1443	Barcelona.
»	»	1759	id.
»	»	2314	Alicante.
»	»	526	Mataró.
»	»	1060	Lorca.
»	»	2265	Vich.
»	»	2002	Barcelona.
Seguro popular serie A.	»	412	id.
»	»	402	Burriana.
Seguro popular serie B.	»	8	Barcelona.

Lo que nos apresuramos á participar á nuestros abonados ya que tantos seguros existen en nuestra provincia de la espresada sociedad.

Leemos en un periódico de la corte:

«Varios colegas se hacen eco del rumor que circuló ayer sobre disolución de las Cortes.

Y porque la noticia sea completa, se dice tambien quien obtendrá el decreto de disolución y se citan los nombres de los futuros ministros.

El ministerio se formará bajo la presidencia del general Martinez Campos, entrando en él el señor Martos y varios de sus amigos.

Solo falta un complemento á esta noticia: la candidatura del general Primo de Rivera para la capitanía general de Madrid.»

Efectivamente: resultaría un excelente pisto manchego.

Si en esta capital hubiéramos de inspirarnos en las evoluciones que hacen los contadísimos elementos martistas que existen, sacariamos en consecuencia que el señor Rios Porilla sería Gobernador de esta provincia, y el hijo del buen Magin su... alcalde de nombramiento Real.

Y como el cosí añadiría á su monton otro elemento nuevo, resultaría, en vez de pis-

to ó ensa
Con-Car
En la
una circ
cion, da
vincias,
terpret
ligo de
corporac
peto que
tado Go
ayuntam
falado
ley taca
Y con
to tiene
marca l
de cuyo
alzó un
provinci
elacuere
se ha di
la dada
por si fu
iendo o
erio de
el sigui
orden q
ocupa.
Dice
«5.
ayuntam
guno ó
cantes o
cia jus
no com
articulo
hechos
cejales
cederá
los eleg
por virt
giera e
les.»
De
conocer
Dios g
12 de
Esta
por esp
ciudad
Sent
bles es
cer al
Al c
go refe
los art
rápida
alguna
cumpl
luntad
Hoy
nuar,
que ap
cuarti
tro pe
Las
aqui l
Carm
lacion
garga
do lo
notas
zan c
Su
cia no
bargo
mas ó
de las
timbr
no he
propi
bemo
rita
trium
recen
Al
y seg
do al
no es
porq
su g
desg
algu
dio s
en la
para
ta g
canzi
var s
del c

to ó ensalada, un partido que se titularia Con-Carlo-bebeista.

En la Gaceta del 13 del actual aparece una circular del ministro de la Gobernacion, dando reglas á sus delegados de provincias, al fin de que eviten abusos é interpretaciones torcidas, recordando el prestigio de que desea rodear el Gobierno á las corporaciones populares y el profundo respeto que desde su formacion tributa el citado Gobierno á la independencia de los ayuntamientos, para la cual jamás ha señalado otros límites que los que la misma ley taxativamente le impone.

Y como quiera que nuestro ayuntamiento tiene acordadas ya las renovaciones que marca la ley municipal en su artículo 45 de cuyo acuerdo, en un caso concreto, se alzó un señor concejal ante la comision provincial la que nos dicen ha confirmado el acuerdo del Ayuntamiento; pero... como se ha dicho de público que el señor Turner ha dudado ó duda confirmar lo acordado, por si fuera cierto, que no lo creemos, teniendo en cuenta el recto y justiciero criterio del señor Gobernador, lo recordamos el siguiente artículo que encierra la real orden que acompaña á la circular que nos ocupa.

Dice así: "5.º Si en la última renovacion de los ayuntamientos hubieran sido elegidos alguno ó algunos concejales para cubrir vacantes ocasionadas por defuncion, renuncia justificada ú otras causas análogas no comprendidas en la prescripcion del artículo 45; y si por consecuencia de estos hechos no fuera posible designar los concejales que deben cesar este año, se procederá para determinarlos, á sorteo entre los elegidos en el colegio ó seccion, que por virtud de las mencionadas causas eligiera en 1881 mayor número de concejales."

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1883.

GULLON.

TEATRO.

Esta noche se despide la compañía que por espacio de dos meses funciona en esta ciudad.

Sentimos nos abandone, debido á los nobles esfuerzos que ha hecho para satisfacer al público.

Al comenzar sus funciones digimos algo referente á las aptitudes personales de los artistas y á su conjunto, haciendo una rápida reseña, prometiendo ocuparnos con alguna más estension, lo que no hemos cumplido por causas ajenas á nuestra voluntad.

Hoy que nos habiamos propuesto continuar, nos dice el director de la imprenta que apenas queda cabida para un par de cuartillas. llenemoslas estrechando nuestro pensamiento.

Las Srtas. Alcaina, durante su estancia aquí han progresado notoriamente. Doña Carmen perfecciona rápidamente la modulación ejecutando además varios pasos de garganta con limpieza y afinacion habiendo logrado robustecer notablemente las notas graves, triunfos que solo se alcanzan con un sabio y constante estudio.

Su simpática hermana, que por desgracia no posee una voz llena é igual, sin embargo está logrando robustecer las notas mas débiles, perfeccionando la afinacion de las agudas y alcanzando dulcificar su timbre notablemente, hasta el extremo de no herir cuando sostiene facilmente y con propiedad el la natural y alguna vez el si bemol. Prosigua con su aplicacion la señorita Amparo y le auguramos grandes triunfos ya que en la declamacion le favorecen sus facultades físicas.

Al señor Navarro que canta con pasion y seguridad, solo le aconsejaremos debido al escaso espacio de que disponemos que no esfuerce tanto su estensa y robusta voz porque además de castigar con demasia su garganta, resulta un timbre agrio y desgarrado esponiendose además á soltar algun gallo. Procure dulcificar con estudio su voz, y desterrar eso vulgar trémulo en las notas largas conservando las fuerzas para determinados casos en que se necesita gran colorido y logrará de seguro alcanzar resultados sobresalientes, y conservar su preciosa voz en beneficio propio y del difícil arte á que está dedicado.

Sentimos no poder expresar, por lo manifestado, nuestro leal parecer, referente á los Señores Seguro y Español. El primero canta con seguridad sacando gran partido de su reducida voz, dandonos pruebas de su constante estudio, y quizás debido á esto, se nota alguna vez algun descuido en la parte declamatoria.

Y respecto al Sr. Español que posee un gran tesoro con su voz estensa, llena, fresca é igual no nos cansaremos de aconsejarle un continuo estudio en los hilados procurando perfeccionar la afirmacion, especialmente en la segunda octava ya que son notabilísimos los adelantos que alcanza, lo que nos prueba que vence las dificultades que se le presentan con asombrosa facilidad.

Saltaremos por encima del Sr. Queralt porque su maestria es hartamente conocida del público castellonense y terminaremos dedicando dos líneas al Sr. Blasco.

Este jóven reúne circunstancias envidiables. Además de ser un aventajado maestro, tiene gran memoria, extraordinaria serenidad, esquisito gusto y verdadero genio artístico el que imprime á las obras verdadera y segun interpretacion con precision matemática á todos los artistas los que fiando de sus condiciones pueden atender á dar colorido y unidad en la ejecucion. Y como las pequeñas orquestas carecen de instrumental es indispensable que den muchas armonias y pasajes de argumento sin ejecucion á no suplirlas la direccion con el piano.

A todo atiende el Sr. Blasco logrando alcanzar un conjunto agradable, aun careciendo las obras de los indispensables ensayos.

Sentimos que nos abandone la compañía que nos ocupa de la cual conservaremos gratos recuerdos.

En 16 de Enero último perdió D. Fabian Beltran, en el kilómetro 108 al 110 de la carretera de Lucena, un saco que contenia un pañuelo y 96 reales, cuyos objetos encontró al dia siguiente el peon caminero Francisco Valls, entregándolos á su dueño tan pronto tuvo conocimiento.

Recomendamos á las autoridades este rasgo de honradez, felicitando al propio tiempo al Sr. Valls.

Hemos visto con satisfaccion que nuestro estimado amigo y correligionario señor Ginard de la Rosa, director de «El Porvenir», ha sido absuelto en la causa que se le seguia por la publicacion de una hoja que circuló por Barcelona durante la célebre cuestion de los impuestos canachinos.

Felicitamos á nuestro querido correligionario y á su ilustrado defensor Sr. Mathet por su razonada defensa.

Ha fallecido en Barcelona casi repentinamente nuestro querido amigo D. Eusebio Pascual y Casas, director y propietario del periódico de aquella localidad La Publicidad.

Por falta de trabajo, están cerradas la mayor parte de las fábricas de paños de Lengua y Anna (Valencia).

Si no se resuelve pronto el conflicto, se verán los obreros en la necesidad de emigrar.

Han sido encarcelados en Valladolid, con motivo del registro que se ha llevado á cabo en sus casas, cuatro empleados del ferro-carril del Norte, que ocultaban en sus viviendas infinidad de objetos sustraídos de los equipajes y mercancías.

Se ha dispuesto la suspension de embarques para Ultramar de los individuos que tengan incoado expediente de exencion.

Han aparecido en Valencia algunos casos de trichinosis. Las autoridades han tomado las más severas medidas para que no se propague el mal.

REMITIDOS.

Sr. Director de EL CLAMOR.

Chilches 20 de Abril de 1883.

Muy Sr. mio: Estamos como queremos; y es la causa de nuestro bienestar el cura de este pueblo ¡El cura! dirá V. ¿estraneaza? si amigo mio, el cura. Porque ha de

saber V. que ese buen señor, el cura, tuvo la feliz ocurrencia de fugarse la noche del Sábado Santo... abandonando su rebaño y dejándolo, como V. comprenderá, sin sacramentos, sin misa y sin deseos de que vuelva."

Porque desde que se fugó, la paz mas Octaviana reina en este pueblo. Ya no hay aquello de negar la absolucion al que no exhibia la correspondiente bula, ni lo otro de impedir á los que no cumplan con el precepto Pascual, que apadrinaron á los recién nacidos en el acto del bautismo. Ya el médico ha quedado tranquilo y su patrona, mujer de avanzada edad, sosegada por que ni al primero se le censura si deja de asistir á las prácticas esternas del culto, ni la segunda temerá perder la gracia de Dios segun el cura, por tener alojado en su casa al referido Sr. médico.

Ya al alcalde no le llamará nadie cabecilla de liberales borrachos ni otras lindeszas por el estilo, ni se verá en la precision, por consecuencia, de citar al cura Merino á juicio de faltas para que se retracte de los insultos proferidos, y pagar las costas.

Ya... pero ¿á que continuar? Ni tenemos cura por ahora, ni maldita la falta que nos hace.

Vivimos como en el Paraiso. Aquí ni rías, ni enfermedades, ni cuestiones de ningún género. Hasta la piedra que descargó el otro dia, por los pueblos comarcanos, se detuvo sin llegar hasta nosotros temerosa sin duda de perturbar en lo mas mínimo la tranquilidad de esta dichosa tierra.

El otro dia ocurrió una defuncion y apesar de ser la familia de la finada, de las mas fervientes católicas, se procedió al enterramiento del cadaver civilmente á placer y satisfaccion de este vecindario que acudió casi en su totalidad á la ceremonia.

Ya ve V. Sr. Director, que hasta aquellas personas de mas escrupulosa conciencia, aceptan los procedimientos civiles, en primer término, por la ventaja que reunen de no costar un céntimo.

Termino por hoy, rogando á todos aquellos que creen en los designios de la providencia, que hagan una comparacion entre este pueblo y otro cualquiera en que abunden los curas y sea refractario á las reformas y al espíritu moderno. Verán aquí la paz y la felicidad; y en los otros pueblos la guerra encarnizada y la ruina.

Recomiendo al Motin, para cuando se vea perseguido por los cuervos, este rincón de tierra donde vivirá sin temor de ningún género y verá como existe un pueblo libre, de hermanos que se respetan mutuamente, por que todos ellos se inspiran en las máximas de Jesus, y están exentos de añejas preocupaciones.

Hasta la otra Sr. Director, en que ira poniendo á V. al corriente del estado de esta Jauja su afectísimo y S. S.

El Coresponsal

Alcalá 18 de Marzo de 1883.

Sr. director de EL CLAMOR.

Muy Sr. mio y amigo: juntamente acompaño el siguiente comunicado que hoy remito á El Clamor de la democracia, esperando se sirva darle cabida en su imparcial periódico, dándole anticipadamente las mas expresivas gracias su afectísimo amigo

Q. B. S. M. Antonio Valls Soler.

Alcalá de Chisvert 18 de Abril de 1883.

Sr. Director de «El Clamor de la democracia.» Muy Sr mio: en su periódico del 15 de Marzo último se inserta una correspondencia de esta poblacion en la cual se ocupa de mi humilde persona, diciendo:

«En 1864 fué depositario de fondos municipales, Antonio Valls y Soler. En un expediente que falló la comision provincial—consejo provincial se llamaba entonces—resueltaron en poder de dicho señor Valls mil cuatrocientas treinta pesetas cuya cantidad hasta la fecha nadie le ha obligado á abonarla.»

Eso es cierto, pero sin duda, el corresponsal, ignora que posterior á la citada fecha 1864 existen otros documentos que abonan al que suscribe.

Renunciando contestar á las rectas intenciones que haya abrigado el corresponsal al acuparse de lo narrado, se ofrece de usted afectísimo S. S. Q. B. S. M.

Antonio Valls Soler.

LA SOCIEDAD ANÓNIMA MUTUA DE DEPÓSITOS Y AMORTIZACIONES, por acuerdo de su Junta general, modi-

ficó sus Estatutos, operando hoy bajo la razon social de

Sociedad Anónima Inmobiliaria de Capitalizacion y Amortizacion

constituida en Barcelona con arreglo á la Ley de 19 de Octubre de 1869, por escritura pública otorgada el 2 de Julio de 1882 y el 17 de Marzo de 1883 ante el Notario don Antonio Velhris y Font dal Sol

CAPITAL SANCIAL 1.000.000 DE PESETAS que podrá elevarse hasta 10.000.000; por acciones de 500 pesetas

de las cuales hay ya 1.350 suscritas, quedando solo 650 en cartera á disposicion del público.

Estas acciones gozarán de un interés de 5 por 100 pagadero por cupones semestrales, con arreglo á lo prevenido en los Estatutos; pudiendo adquirirse por un desembolso único de 500 pesetas, ó bien pagando 50 pesetas en el acto de la suscripcion, y las demás de á mas cuando lo acuerde el Consejo de Administracion.

La Sociedad Anónima Inmobiliaria de Capitalizacion y Amortizacion, colocada bajo el alto patronato del «Excmo. Sr. D. VICTOR BALAGUER, ex-Ministro, Diputado á Cortes.» á quien la Junta general eligió por unanimidad su Presidente honorario, cree que la honorabilidad y valioso concurso de su Presidente el «Ilmo. Sr. D. VICENTE DE ROMERO Y BALDRICH, Diputado á Cortes por el distrito de Gracia,» de su Vice-Presidente el «Excmo. Sr. D. ANTONIO ORTIZ Y ORTIZ, Mariscal de Campo, de la Junta Constituyente de Guerra, ex-Diputado á Cortes,» y de su Administrador Delegado el «Muy Ilustre Sr. don EUGENJO BONNIER, BARON DE LA CHAPELLE,» y siendo el «Sr. D. FRANCISCO R. MONGADA,» Secretario general, elegidos así mismo por unanimidad, son segura garantía de su buena gestion y por tanto del buen resultado de todas las operaciones á que la misma se dedica.

Dicha sociedad, cuyos principales objetos son la reconstruccion de capitales, y la construccion de casas económicas pagaderas en 15 ó 20 años por alquileres mensuales, para elevar á propietaria hasta la clase menos favorecida por la fortuna, llevará á cabo desde luego:

Emisiones de Titulos amortizables de coparticipante, de valor de 5 y 10 pesetas, amortizables por 25 y 50 pesetas respectivamente en sorteos trimestrales sucesivos hasta 51 años; uno de los números de cada serie designado por la suerte en el primer sorteo gozará por su amortizacion de una casa, con jardin, de las construidas por la Sociedad en los alrededores de Barcelona ó en otras localidades, y de valor de 3.000 á 5.000 pesetas.

Las tablas de amortizacion establecidas con una certeza matemática sobre la base de la capitalizacion de un interés compuesto de 6 por 100, no dejan duda alguna acerca del buen resultado de las operaciones.

Los nuevos Titulos estarán á disposicion del público á partir del 15 de Abril próximo, y en ellos se consignarán las ventajas á que tendrán derecho.

La Junta general, entro sus decisiones, obligatorias para todos los interesados, votó por unanimidad emitir estos Titulos amortizables de coparticipante, del mismo valor, ó bien por una accion pagada de una décima por cada Bono.

La Junta general acordó tambien por unanimidad autorizar al Consejo de Administracion para llevar á cabo todas las operaciones inmobiliarias que juzgue convenientes á los intereses de la Sociedad; así como para emitir para dichas operaciones titulos especiales de coparticipante amortizables en las condiciones que aquel determine.

Los estatutos de la Sociedad, publicados con arreglo á la ley en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de Barcelona, estarán á disposicion del público en el domicilio social: Rambla de Santa Mónica, 16, principal, Barcelona, y en casa de los Corresponsales y agentes de los demás puntos de España y del Extranjero.—Barcelona 29 de Marzo de 1883.

Estado de los precios que han obtenido los principales artículos, el dia 27 de Marzo, ó sea el dia último de mercado en esta capital.

Table with 4 columns: Generos, Valor de la unidad en, Ps., Cts. Rows include items like Trigo, Maiz, Habon, Arroz de primera, Idem de segunda, Idem de tercera, Habichuelas, Arvejones, Paja, Carbon de encina, Harina de primera, Idem de segunda, Idem de tercera, Algarrobas, Yerba seca, Carnoro, Oveja, Vac., Tocino, Café, Patatas, Higos, Aceite, Aguardiente, and Vino.

NOTA.—En dichos precios va incluido como satisfecho el impuesto por consumos de las especies grabadas. Estas son las que no llevan asterisco.

Imprenta de Rovira-Hermanos.

Anuncios y reclamos: En la primera página doble precio que en la cuarta. Remiisos: A 10 cént. línea.—Defunciones y aniversarios: A 375 pesetas.

SECCION DE ANUNCIOS.

A los suscritores.—A 4 cént. línea ordinaria. A los no suscritores.—A 8 céntimos idem. Las repeticiones á mitad de precio.

Novísima
LOTERÍA DE DINERO DE HAMBURGO.

La novísima Lotería de Dinero de Hamburgo está aprobada por el gobierno de la ciudad libre de Hamburgo (Alemania); el gobierno garantiza con toda la hacienda pública del puntual desembolso de los premios. Por esta razon no puede haber duda de la seguridad de esta Lotería de Dinero, pues á todos se les da en cualquier respecto la mas completa garantía. La Novísima Lotería de Dinero consta de 92,500 billetes originales y 46,600 premios, con que es muy considerable la probabilidad de alcanzar premio, debiendo obtener premio mas que la mitad de los billetes. Todos los 46,600 premios son sorteados en 7 secciones en esta seguida: 1.ª Seccion 4000 premios, importantes Marcos 157,000.— 2.ª Seccion 4000 premios, importantes Marcos 246,000.— 3.ª Seccion 4000 premios, importantes Marcos 362,800.— 4.ª Seccion 3500 premios, importantes Marcos 452,800.— 5.ª Seccion 2500 premios, importantes Marcos 443,800.— 6.ª Seccion 1500 premios, importantes Marcos 360,525.— 7.ª Seccion 27,000 premios importantes Marcos 6,529,375. La Novísima Lotería de Dinero de Hamburgo tiene además un interés particular, pudiendo ganar el premiado del premio mayor de 200,000 Marcos al mismo tiempo un premio de 300,000 Marcos, así que el premio mas grande en el caso mas feliz importa:

500,000 MARCOS O SEAN 2,500,000 REALES

Detallada indicacion de todos los 46,600 premios y 1 Premio mayor.

	Reales	Reales	Reales	Reales
1 premio	1.500,000	son 1.500,000	223 pre ^o de 10000	son 2 230,000
1 premio	1.000,000	» 1.000,000	6 » » 7500	» 45,000
2 premios	500,000	» 1.000,000	515 » » 5000	» 2.575,000
1 premio	450,000	» 450,000	869 » » 2500	» 2.172,500
1 »	400,000	» 400,000	65 » » 1000	» 65,000
1 »	350,000	» 350,000	63 » » 750	» 47,250
1 »	300,000	» 300,000	26820 » » 725	» 19.444,500
2 premios	250,000	» 500,000	2450 » » 620	» 1.519,000
1 premio	200,000	» 200,000	87 » » 500	» 43,500
1 »	150,000	» 150,000	3450 » » 470	» 1.621,500
8 premios	75,000	» 600,000	3950 » » 335	» 1.323,250
21 »	50,000	» 1.050,000	3950 » » 200	» 790,000
56 »	25,000	» 1.400,000	3950 » » 100	» 395,000
106 »	15,000	» 1.590,000		

El precio de los billetes de la primera Seccion está oficialmente fijado é importa
30 Reales por billetes originales enteros.
15 Reales por medios billetes originales.
7½ Reales por cuartas partes de billetes originales.

Sírvanse acompañar al pedido el importe correspondiente en billetes de banco españoles ó libranzas del Giro Mútuo, eventualmente tambien en letras sobre Madrid, Barcelona ú otros puntos importantes. Importes menores pueden remitirse tambien en sellos de correo españoles. Inmediatamente despues de recibir el pedido acompañado del importe enviamos los billetes originales encargados. Observamos espresamente que no remitimos sino billetes originales revestidos del escudo de armas del gobierno y de la firma de la Direccion General de la Lotería. La remision á los comitentes efectúase en sobre cerrado directamente por correo. Adjuntamos gratis á cada remesa de billetes el detallado programa de los sorteos, por el que se verá exactamente toda la organizacion de esta Lotería que tiene tan extraordinaria probabilidad de alcanzar premio. A pedido enviamos primero el detallado programa de los sorteos para enterarse del mismo.— El nombre de cada comitente es registrado con exactitud, y se remite la lista oficial á cada tenedor de billete inmediatamente despues del sorteo. Los importes ganados ponemos inmediatamente en oro alemán á disposicion de los premiados. Para mayor comodidad de nuestros clientes tenemos relaciones con casas banqueras en todos los puntos principales para poder desembolsar las cantidades ganadas tambien en el paradero de los premiados y en la moneda de su país. Para poder ejecutar las órdenes aun oportunamente, con prontitud y exactitud rogamos darnos las órdenes directamente y confiando en su buena ejecucion lo mas tarde hasta

15 DE MAYO PROXIMO

JSENTHAL Y COMPAÑIA, HAMBURGO (Alemania).
Casa expendedora principal de loterías.

Nuestra casa existe ya mas de medio siglo y vivimos ya frecuentemente en el caso de desembolsar importantes premios en España. Dando gracias al respetable público por la confianza que hasta la fecha nos ha dispensado, esperamos mostrarnos dignos de ella tambien en lo sucesivo por pronta y exacta ejecucion de todas las órdenes.

En la última loteria hemos desembolsado en España los siguientes premios principales: 750,000 Reales correspondientes al número 84,504; 500,000 Reales correspondientes al número 61,060; el primero en Madrid, el segundo en Almería.

ACADEMIA
de Francés, Solfeo,
Lectura y Escritura.
Repaso de asignaturas
para bachillerato.
Enseñanza, 6. 2.º

ALMANAQUES AMERICANOS
para
1883
LOS HAY DE VARIOS PRECIOS.

IMPRESA

DE
ROVIRA.

En dicho establecimiento se hacen toda clase de impresos, tanto para Ayuntamientos, Juzgados y Casa banca, como para Oficinas y demás particulares, á precios baratos.

Tambien se admiten trabajos de litografía á precios reducidos.

CAL HIDRAULICA DE LAS FABRICAS DE GERONA.—Clase superior.

Unicos representantes señores Codorniu y Sabatie, calle de la Marquesa, número 5, bajos.—Barcelona.

AGUA DE LOECHES

La MARGARITA premiada con la Gran Medalla de oro superior concedida en el concurso BALNEOLÓGICO de Francfort, Alemania, y en todas las Exposiciones donde ha concurrido.

Su grandísimo uso EN TODAS PARTES prueba la general aceptacion de un específico SIN RIVAL para las escrófulas, herpes, úlceras, desarreglos de la menstruacion, flujo blanco, infartos de la matriz, erisipelas, ictericia, malas digestiones, estreñimiento pertinaz etc. etc.

Venta del agua EN BOTELLAS, en todas las farmacias y droguerías principales.—Depósito central y único en España, JARDINES 15, bajo; y en Lisboa, rua Nova de Almada, 100, sobreloja.

ADVERTENCIA.—Las botellas vacías solo se reciben en Madrid porque NADIE ESTA AUTORIZADO para utilizarlas en provincias, ni fuera del Depósito Central.

CASTELLONENSES ILUSTRES

(Apuntes biográficos)

por D. JUAN A. BALBAS.

Un volumen en 8.º de 454 páginas, el cual contiene noticias biográficas de doscientos sesenta personajes hijos de esta provincia.

Se vende al precio de 4 pesetas en la imprenta de este periódico y en las principales librerías.

EL CLAMOR

PERIÓDICO SEMANAL,
ORGANO DEL PARTIDO DEMOCRÁTICO-PROGRESISTA
DE ESTA PROVINCIA

DIRECTOR, FRANCISCO GONZALEZ
CHERMÁ.

Se suscribe en la imprenta de este periódico y redaccion del mismo, Enmedio, 76.

Completo surtido
de Tarjetas para fe-
licitacion, desde un
real en adelante.

En la imprenta de este periódico.

EN VENTA COMEDIAS EN VALENCIANO,

La Tea de la discordia. . . . 4 Reales.
La Avarisia Romp el Sac. . . . 4
El Titot de Nadal. . . . 4
Lo que fá la Roba 2 actos. . . 6